

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ
ÁREA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL**

DRCC-IT-ADM-237-17

FECHA:	21 DE SEPTIEMBRE DE 2017
PROYECTO:	EXTRACCION DE MINERALES NO METALICOS (TOSCA)
PROMOTOR:	MANTENIMIENTOS DE CAMINOS, S.A. (MACASA)
CONSULTORES:	JAVIER TORRES VARGAS y JANITZE TORRES R.
LOCALIZACIÓN:	PALMILLA, CORREGIMIENTO DE CHIGUIRÍ ARRIBA, DISTRITO DE PENONOME, PROVINCIA DE COCLE.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto consiste en la extracción de minerales no metálicos (tosca), esto se realizará por el método a cielo abierto, en la Zona No.1 de 2.0 ha, que serán solicitadas en Autorización de Extracción de Minerales No Metálicos (Tosca) destinados a obras públicas, según se establece en los Artículos 27, 103, 104 y Nota DGRM 98-98 del 14 de septiembre de 1998, al Ministerio de Comercio e Industrias, por conducto de la Dirección Nacional de Recursos Minerales. La Zona No. 1, es propiedad de los Señores Saturnino Gil Cárdenas con cédula de identidad personal No. 2-113-361 y Eric Ceferino Gil Martínez con cédula No. 2-12149, con una superficies de 5.25 ha, donde se realizará la extracción de tosca, según diseño minero propuesto en el Ingeniero Residente responsable.

No existe vegetación arbórea significativa ni fauna que pueda ser afectada por la extracción de tosca ya que fue intervenida, para la actividad minera y cultivos agrícolas de subsistencia. Además, no existe fuente de agua superficial dentro ni colindante a la Zona No.1. La fuente de agua superficial permanente es la Quebrada Chiquirí, la cual se encuentra a más de 400 metros del sitio de extracción de tosca.

El Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, para el proyecto denominado “Extracción de Minerales No Metálicos (Tosca)”, se realizará sobre la finca con certificado catastral del predio N° 0206044141102000079, con coordenadas UTM , Datum WGS 84: 1) 589788 E, 957079 N; 2) 589988 E, 957079 N, 3) 589989 E, 956979 N; 4) 589788 E, 956979 N. Ubicado en Palmilla, corregimiento de Chiguirí Arriba, distrito de Penonomé, provincia de Coclé.

CONCLUSIONES:

De acuerdo a la revisión del EsIA, durante la Fase de Admisión del proyecto **“EXTRACCION DE MINERALES NO METALICOS (TOSCA)”**, se concluye que el documento cumple con lo siguiente:

- El contenido de la solicitud de evaluación cumple con lo establecido en el artículo 38 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.
- Los documentos presentados, incluyendo el EsIA, cumplen con lo establecido en el artículo 39 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.
- Los consultores que firman el EsIA cumplen con lo establecido en el artículo 62 Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.
- El EsIA original y copia impresos cumplen con los contenidos mínimos según la categoría propuesta, establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.
- El contenido del EsIA Digital (Cd) y copia concuerda con el EsIA impreso, incluyendo sus anexos.
- La revisión del Estudio de Impacto Ambiental y documentos anexos cumple con los requisitos establecidos en los artículos 26, 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 del 14

Decreto Ejecutivo No. de agosto de 2009 y el artículo 4, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.

ALLEGACIÓN ENUNCIACIÓN DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE:

Ley 41 de 1 de julio de 1998.

Ley 8 de 25 de marzo de 2015.

Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011.

ALLEGACIÓN DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL:

Al finalizado del estudio concluimos que el documento presentado cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38,39 y 62 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011.

RECOMENDACIONES:

Se recomienda ACEPTAR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto “EXTRACCION DE MINERALES NO METALICOS S. S. SAN MARCIA (TOSCA)”, promovido por MANTENIMIENTOS DE CAMINOS, S.A. (MACASA) ya que a través de la revisión del Estudio de Impacto Ambiental se pudo constatar que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38,39 y 62 del Decreto Ejecutivo No.123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011.

Angela López Name
Evaluadora Ambiental
MiAMBIENTE-Coclé.

José M. Quiros
Jefe de Área de Evaluación y
Ordenamiento Ambiental
MiAMBIENTE-Coclé